

ENTREVISTAS

Entrevista con el Profesor Karl-Heinz Gössel

ENTREVISTA CON EL PROFESOR KARL-HEINZ GÖSSEL*

Durante los días 24, 25 y 26 de agosto de 2005 se celebraron en la Universidad Externado de Colombia las XXVII Jornadas Internacionales de Derecho Penal, “Principio de culpabilidad y proceso penal”, a las que acudieron varios juristas extranjeros, entre ellos el Prof. KARL HEINZ GÖSSEL, catedrático emérito de la Universidad de Erlangen-Nuremberg y magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Baviera (Alemania). Junto a su participación en las Jornadas y en una mesa redonda con diversos profesores del Departamento de Derecho Penal, la redacción de la *Revista de Derecho Penal y Criminología* de esta Universidad estimó pertinente realizar una entrevista al profesor alemán para incorporarla en la sección que, a ese respecto, se había creado algún tiempo antes. La entrevista en cuestión, realizada por el director de la *Revista*, Dr. MIGUEL CÓRDOBA, se llevó a cabo el día miércoles 24 de agosto de 2005 en las dependencias de la Biblioteca de la Facultad de Derecho de la Universidad Externado, y en ella estuvieron presentes los Dres. GERARDO BARBOSA, ÁNGELA DE LA TORRE, LUISA FERNANDA CALDAS BOTERO y JASON ALEXÁNDER ANDRADE (de la Universidad Externado de Colombia), así como el resto de Profesores españoles invitados a las Jornadas: los Dres. MIGUEL POLAINO NAVARRETE (y su esposa la Dra. MARISOL ORTS), JOSÉ DE LOS SANTOS MARTÍN OSTOS y MIGUEL POLAINO-ORTS (España).

Dr. Córdoba: En nombre de la *Revista de Derecho Penal y Criminología*, de la Facultad de Derecho y del Departamento de Derecho Penal, y en general de la Universidad Externado de Colombia, queremos agradecer al Profesor KARL HEINZ GÖSSEL, de Alemania, que nos haya concedido amablemente unos minutos para esta entrevista, que nos va a dar la oportunidad de disfrutar algunas consideraciones personales y otras

* Traducción española de MIGUEL POLAINO-ORTS, *Magister iuris comparativi*, Universidad de Bonn (Alemania).

más generales sobre el Derecho penal y el Derecho procesal penal. Profesor, bienvenido a Colombia y muchas gracias por su tiempo y atención.

Dirección de la Revista (D. R.): Profesor, cuéntenos cuál ha sido su trayectoria académica y profesional, quisiéramos saber dónde estudió, cuál fue su facultad, qué doctorado hizo, qué trabajo desarrolló, etc. En líneas generales, ¿cuál ha sido su trayectoria académica y profesional?

Karl Heinz Gössel (K. H. G.): Mi carrera profesional no transcurrió, propiamente, por los caminos habituales. Debido a diversos acontecimientos (esencialmente el hecho de que mi padre falleciera en la Segunda Guerra Mundial), me ví en la obligación de abandonar antes de tiempo los estudios de bachillerato (enseñanza media) y de comenzar estudios en el ámbito de la industria comercial. Allí aprendí la profesión de comerciante textil. Sin embargo, en esas circunstancias me dí cuenta, prontamente, de que mi vida se encontraba muy vacía, porque yo no me sentía intelectualmente realizado. Entonces, tuve noticia de que desde hacía aproximadamente uno o dos años existía la posibilidad de superar el examen final de bachillerato (*Abitur*), que es el presupuesto para poder realizar posteriormente estudios universitarios, en un instituto de enseñanza media en horas vespertinas, en la tarde-noche. Durante tres años trabajé como comerciante textil, pero compatibilizando ese trabajo con los renovados estudios en el instituto, a donde acudía todos los días de 5 de la tarde a 9 de la noche. Debo decirles que no acusé en absoluto el gran esfuerzo realizado porque me sentía como un pescado que, primero, hubiera sido lanzado a lo seco, para después regresar al agua. Por lo demás, y esto puede parecer inusual, al aprobar finalmente el examen para acceder a la Universidad tenía la absoluta seguridad de que lo que yo quería estudiar era Ciencias del Derecho.

Posteriormente vino el normal desenvolvimiento de la vida académica: empecé la carrera de Derecho en Colonia, luego proseguí los estudios en Múnich, en 1957, donde conocí a mi esposa y donde aún vivo en la actualidad. Allí, en Múnich, realicé y aprobé ambos exámenes de Estado, necesarios en Alemania para convertirse en jurista, y allí realicé también la tesis doctoral bajo la dirección de mi maestro el Profesor REINHART MAURACH. MAURACH hubiera visto con buenos ojos que yo realizara, bajo su dirección, el escrito de habilitación para la cátedra, pero ello no fue posible, porque MAURACH no podía aceptar como habilitando a alguien que no hubiera sido con anterioridad asistente científico en su cátedra, de manera que había de esperar aproximadamente un año para ello. Hasta entonces, el Profesor MAURACH me recomendó que trabajara en la Administración de Justicia, y fue así como comenzó mi relación profesional con el Ministerio de Justicia de Baviera. Gracias a Dios las notas de los exámenes de Estado (que eran criterio esencial para determinar las posibilidades laborales en el Ministerio, en la Fiscalía, etc.) me permitieron acceder a un buen puesto en el mencionado Ministerio.

Posteriormente todo sucedió, en la carrera universitaria, de manera normal. Realicé

en 1972 la Habilitación para la Cátedra, poco después vinieron varias substituciones en plazas de profesores, y tres años después, un tiempo relativamente corto, obtuve la Cátedra de Derecho penal y Derecho procesal penal en la Universidad de Erlangen-Nuremberg. Al poco tiempo, me dí cuenta muy rápidamente de que la pura teoría, por sí sólo, a mí no me aportaría mucho más. Por esa razón, regresé a la Administración de Justicia, como juez, naturalmente sólo de manera complementaria a mi actividad principal como catedrático, de manera que únicamente había de desempeñar una cuarta parte del trabajo que, por lo general, compete a un juez normal de distrito. Como juez trabajé durante 15 años, primero en la Audiencia Provincial de Nuremberg-Furth, luego en el Tribunal Múnich-I, donde por la complejidad de la actividad mi trabajo se redujo aproximadamente a una sexta parte. En ese tiempo fui juez de instancia, es decir, que había de comprobar por mí mismo los hechos consumados, ordenar la ejecución de las pruebas, etc. Después de 15 años, pasé a un Tribunal de Casación, donde fui magistrado durante 5 años en el Tribunal Superior de Justicia de Baviera.

Después de todos esos años de actividad, de repente me volví mayor (*risas*), desgraciadamente alcancé la emeritura en la cátedra, y hube de cesar, asimismo, en el ejercicio de mi actividad en el Tribunal. Siempre he pensado que ello se debía a la presumible pérdida irrefutable de mi capacidad de entendimiento... (*risas*).

D. R.: Profesor quisiéramos preguntarle, ¿cómo nació su vocación o interés por el Derecho penal en particular?

K. H. G.: El nacimiento de ese interés sucedió muy pronto, durante los dos primeros semestres de mis estudios de Derecho en Colonia: fue a través del Profesor LANGE, que entonces daba las clases de “Introducción al Derecho penal” y que despertó, como digo, muy prontamente, mi interés por esa disciplina. A continuación leí el *Tratado de Derecho penal* de WELZEL, y con ello se consolidó plenamente mi interés por la Ciencia penal. Posteriormente, cuando ya estaba en Múnich, asistí como estudiante a las clases de MAURACH, y ello no hizo sino acentuar mi interés por esta disciplina, hasta el punto de que, una vez terminados los estudios, me acogió como doctorando. Ahí percibí que realmente me interesaba sobremanera la investigación jurídico-penal. En esa situación, me hallé en la diatriba de ganar mucho dinero eligiendo el ejercicio de la Abogacía o seguir el camino de la investigación. Por cuál de las dos soluciones opté... ya lo saben Uds. perfectamente (*risas*).

D. R.: Profesor: En su época de estudiante de los autores de Derecho penal que Ud. consultó, ¿cuáles fueron los que mayor influencia tuvieron sobre su formación académica y por qué?

K. H. G.: No sorprenderá a nadie si digo que esos autores fueron WELZEL y MAURACH. De WELZEL me fascinó, en primer lugar, que construyera su sistema teórico-conceptual sobre la base de la naturaleza de las cosas, y eso era algo muy importante para mí, hasta el punto de que yo he mantenido hasta la actualidad que todo concepto jurídico tiene un

contenido sensorialmente perceptible, pero también ha de ser normativamente elegido y determinado, a través, pues, del concepto de norma. El finalismo de WELZEL llegaba, empero, según mi opinión, un poco demasiado lejos, y por eso considero que me hallaba con MAURACH en el lugar correcto, pues aun siendo, en efecto, también finalista, había sabido evitar, desde siempre, algunas posiciones extremas.

Debo también, naturalmente, mencionar que he leído intensamente la obra de BINDING *Die Normen und ihre Übertretung* (Las normas y su infracción), como ayer, en el transcurso de un coloquio con profesores aquí, en la Universidad Externado, salió a colación**. Y ello fue un gran trabajo: quien haya leído alguna vez los cuatro tomos de la obra sobre las normas de BINDING sabe bien de qué estoy hablando.

D. R.: Profesor, ¿existe algún libro de literatura o de Derecho penal que, de manera especial, haya marcado su vida, o le haya impresionado o dejado alguna huella importante, y por qué razón?

K. H. G.: Aquí tiene mi curriculum una cierta importancia. En aquel tiempo, cuando me hallaba enfrascado en el esfuerzo que supone el aprendizaje de la profesión de comerciante textil, realmente no se había producido aún mi encuentro con el arte o con la literatura. Las obras que entonces leía eran, sobre todo, novelas policíacas, también, sí, a KARL MAY... Pero después, en alguna ocasión, leí a MARCEL PROUST, en concreto su libro titulado *À la recherche du temps perdu* (*En busca del tiempo perdido*)... con él ¡entré en otro mundo diferente!, ¡pude conocer el mundo de la literatura! A partir de ahí, continuó mi interés...: hay también algunos buenos autores en lengua alemana, como ADALBERT STIFTER, cuya interesante obra *Der Nachsommer* (1857; en español: *El veranillo de San Martín*) me impresionó de manera duradera.

Por ese tiempo, también me familiaricé con el arte. En este ámbito, un libro para mí de gran interés, un libro fundamental, es el del autor italiano ROSARIO ASSUNTO, titulado *Die Theorie des Schönen im Mittelalter* (edic. alemana, 1962; en español: *La teoría de lo bello en la Edad Media*). Desde la lectura de ese libro, y aun desde algún tiempo antes, me interesé especialmente por el arte románico, y también por el gótico, aunque en mayor medida aun, si cabe, por el románico, es decir, en todo caso, propiamente por el arte de la Edad Media, y en ese sentido, me sentí fuertemente influido por ese libro de ASSUNTO.

Y ya que hablo de la buena literatura, no puedo dejar sin mencionar el libro de ROBERT MUSIL *Der Mann ohne Eigenschaften* (4 tomos, 1930-43; en español: *El hombre sin atributos*). También he de mencionar que en mi experiencia propia sobresale un acontecimiento histórico, que fue el recorrido del “Camino de Santiago”, la peregrinación

** El Profesor GÖSSEL se refiere a la mesa redonda con profesores de la Universidad Externado de Colombia realizada el día anterior a la celebración de entrevista.

desde Francia hasta Santiago de Compostela, que realicé, desgraciadamente no a pie, pero al menos sí en coche (*risas*).

D. R.: Profesor, de los países o lugares que ha conocido, ¿cuál le ha impactado más?, ¿y qué experiencias positivas ha tenido y por qué razón?

K. H. G.: Ahora me gustaría citar a España y algún país sudamericano, pero creo que debo ser sincero. Poco después de la Segunda Guerra Mundial, esto es, a mediados de los años 50 del siglo pasado, fui a Inglaterra por primera vez. Yo venía de una dictadura... bueno, ya habían pasado diez años desde la instauración de la democracia, aunque la gente no había cambiado mucho. En Inglaterra conocí gente que había vivido con un sentimiento democrático de la existencia desde hacía varios siglos, me enfrenté a personas libres, que eran abiertas, tolerantes... personas que, en definitiva, de verdad eran democráticas. Eso me impactó de manera muy intensa.

D. R.: Profesor, quisiéramos también conocer, sin invadir mucho su esfera de intimidad, ¿a qué dedica sus tiempos libres: a la literatura, al cine, a la música...? ¿tiene Ud. algún “hobby”?

K. H. G.: Para mí lo más importante es, desde luego, la familia y mis amigos. Con ellos comparto la mayoría de las actividades que realizo en el tiempo libre. A nadie extrañará que entre esas actividades se encuentre el arte, la literatura, la música... es decir, el arte en su más amplia y noble acepción. Junto a ello, he de mencionar que, en el pasado, practiqué mucho deporte, aunque desgraciadamente sufro ahora, desde hace unos tres años, algunos problemas ortopédicos que me impiden o dificultan realizarlo con frecuencia. Espero, en todo caso, poder encontrar el tiempo suficiente para someterme a una necesaria operación de rodilla, que aliviaría en no escasa medida esos impedimentos. Junto a ello, como Uds. habrán visto, viajo normalmente acompañado de una cámara de video, en la que me gusta plasmar los momentos más importantes por mí vividos.

D. R.: Profesor, ¿recuerda Ud. algún hecho, alguna circunstancia especial que haya influido a lo largo de su vida, algo que recuerde con cariño, que lo haya impresionado o impactado de modo particular?

K. H. G.: Sí, la respuesta es muy clara. Se trata de dos acontecimientos muy importantes en mi vida: el primero, el haber realizado, en las circunstancias mencionadas anteriormente, los estudios de bachillerato, y el segundo, el hecho de haber conocido a mi esposa. Muy fácil.

D. R.: Profesor, quisiéramos saber, ¿cuál es la rutina de uno de sus días de trabajo? Quisiéramos preguntarle si le gusta trabajar en casa, si tiene su propio estudio, cuáles son las condiciones para estudiar, escribir, o trabajar en las que Ud. usualmente se desenvuelve. ¿Cuál es su rutina?

K. H. G.: ¡Yo odio la rutina! Pero bueno... es preciso realizar un trabajo diario, y en este sentido, mi vida diaria viene condicionada por los cometidos que me ocupen, esto es, todo depende del tipo de trabajo que realice. A este respecto, he de decir que soy bastante flexible, por lo que exponer aquí la flexibilidad como rutina es un tanto complejo.

D. R.: Profesor GÖSSEL: Tenemos entendido que Ud. visitó Colombia hace algún tiempo. Por favor cuéntenos algo acerca de esa visita, y cuáles son los principales cambios que ha observado Ud. en este corto espacio de tiempo actual en nuestro país.

K. H. G.: Después de lo que hasta ahora he dicho, seguramente no les sorprenderá si afirmo que lo que a mí más me ha interesado de este país son, naturalmente, sus gentes. Ellas me han impresionado por su apertura, por su hospitalidad. Cuando estuve aquí por primera vez (a comienzos de los años 80 del pasado siglo), en Alemania la hospitalidad se hallaba, digámoslo de manera cautelosa, subdesarrollada. Y aquí, en Colombia aprendí cuán importante es y puede ser la hospitalidad, qué importante es y puede ser conseguir amigos mediante ese proceder. Por ello, la sinceridad, la cortesía, la amabilidad de las personas en este país me ha impresionado de manera especial, y eso lo puedo fundamentar con cierto conocimiento de causa, porque he estado en otros países de Suramérica de los cuales no podría decir lo que he dicho de este. Estos países, naturalmente, no los voy a mencionar (*risas*).

D. R.: Profesor, ¿Recuerda alguna anécdota en particular que le haya ocurrido como profesor o como conferencista en algún evento académico?

K. H. G.: Sí, una anécdota quizá no lo sea propiamente, pero sí una situación muy peligrosa que me mostró lo arriesgada que puede ser la profesión de profesor universitario. Una noche, después de abandonar la clase, al salir de la Facultad y dirigirme al garaje del Instituto, vino a mi encuentro una chica atractiva, de buen aspecto físico, que –de repente– se abrió ligeramente la blusa y dijo con voz provocativa y pausada: “Señor Profesor, ¿me lleva Ud. consigo?” (*risas*). Por primera vez en mi vida me quedé por veinte segundos sin palabras, sin capacidad de reacción, y a continuación pude darme a la fuga (*risas*).

D. R.: Profesor, una pregunta un poco comprometedora: ¿qué autores considera Ud. que, en Europa en general y en Alemania en particular, ejercen en la actualidad una gran influencia en el área del Derecho penal, quiénes son los que lideran el Derecho Penal en la actualidad o cuáles son, en su criterio, esas figura sobresalientes en este momento en Alemania y en Europa?

K. H. G.: Es, desde luego, una pregunta muy difícil, y lo es porque esta pregunta no puede ser respondida como descripción de una situación. Hemos de tener en cuenta que en la Ciencia hay tiempos en los que existen algunos autores representativos que se encuentran en un primer plano, pero que luego, después de un tiempo determina-

do, son postergados a un segundo plano. Desgraciadamente sucede que cuando se piensa en algunos autores que han estado en primer plano en algún tiempo, nos gustaría que así fuera para la eternidad. A decir verdad, cuando pienso en FEUERBACH, en BINDING, en WELZEL, no veo en la actualidad ningún autor de la misma fuerza que éstos que acabo de mencionar. Desde luego que podría mencionar algunos nombres actuales, es más: Uds. probablemente esperan de mí que mencione algunos nombres, pero no lo voy a hacer, por la razón de que no quiero incrementar así porque sí la mayor o menor importancia que se les concede.

D. R.: Profesor, ¿qué opina del estado actual de las relaciones entre el Derecho penal alemán y el Derecho penal latinoamericano?

K. H. G.: Estas relaciones se desarrollan muy positivamente en razón de la amistad y el compañerismo, la gentileza y la franqueza del mundo de habla española, y vienen negativamente influidas por el hecho de que los penalistas alemanes apenas pueden hablar español, incluso menos que yo mismo, lo que de por sí es difícilmente posible. Pero quiero, empero, abordar la cuestión también en su contenido: España y Alemania se encuentran en un contexto europeo cultural común, y no creo que sea presuntuoso ni exagerado afirmar que Latinoamérica pertenece al mismo marco cultural, esto es, que se encuentra incluida en esa misma cultura. Y se trata de una cultura que nos guía conjuntamente y nos mantiene unidos. Ojalá que esa cultura amplíe su campo de proyección hacia otros ámbitos científicos.

D. R.: Profesor, ¿qué cambio o cambios considera Ud. que ha tenido el Derecho penal en los últimos 30 o 40 años?

K. H. G.: Desde el hundimiento de las dictaduras tanto de derecha como de izquierda en Europa, creo yo que se halla un único momento principal en primer plano: y ése es la evolución reciente de los derechos humanos. En comparación con ello, los avances que se han producido en la dogmática son, según mi opinión, de menor entidad.

D. R.: Profesor, ¿qué papel considera Ud. que juega la dogmática jurídico-penal en el ámbito contemporáneo?, ¿considera Ud. que ha evolucionado para bien, para mal, se ha estancado, o se ha tornado en algo muy complejo, muy sofisticado?

K. H. G.: ¿En Alemania o en el mundo?

D. R.: En el mundo contemporáneo.

K. H. G.: La pregunta es un tanto difícil de responder porque la situación en Alemania es probablemente muy diferente a la de otros muchos muchos países. Por supuesto, existen en Alemania jueces que dicen: “Ah, los profesores... piensan teóricamente todo lo posible, pero con ello no podemos hacer nada, porque no sirve nada para la práctica”. Y por el contrario, existen profesores que afirman: “Todo eso que esta

gente hace, las sentencias judiciales, etc. pasan por alto el contenido esencial del Derecho”. Ambas posiciones son, a mi juicio, no poco arrogantes e incorrectas. Para mí, no es imaginable una teoría sin praxis, porque la teoría sin praxis carece de objeto, y praxis sin teoría se asemeja a un gran agujero en el Atlántico. Ésta es la opinión de la mayoría de los penalistas alemanes. Y por ello tenemos un gran trabajo conjunto entre los tribunales superiores (audiencias provinciales o tribunales superiores de los *Länder*) y la ciencia. Ellos se alimentan mutuamente: todas las sentencias de los tribunales superiores describen y citan, de manera exhaustiva, el estado actual de la literatura; y al contrario, cualquier penalista o profesor razonable menciona las sentencias de los tribunales. Praxis y teoría han de ir juntos, y creo que en Alemania hemos conseguido concebirlo de esa manera. Es posible que en otros países la realidad sea de otro modo, pero no quiero tomarme la libertad de emitir un juicio al respecto.

D. R.: En su concepto, ¿qué relación debe existir entre el Derecho penal sustantivo o material y el Derecho procesal penal?

K. H. G.: En primer lugar, he de hacer una aclaración. Para responder a dicha cuestión solamente puedo hablar desde la perspectiva alemana. Ruego que tengan en cuenta esa limitación. Los dos campos, el Derecho penal material o sustantivo y el Derecho procesal penal o adjetivo se compenetran mutuamente. De manera que no se puede proceder con el Derecho penal material sin pensar al mismo tiempo en el Derecho procesal penal. Y de igual forma: no puede concebirse el Derecho procesal penal sin tener en cuenta en todo momento el contenido esencial de todo proceso penal: el concepto material de delito. En una palabra: quien quiera enfrentarse al Derecho penal material no puede desconocer el Derecho procesal penal, y quien se ocupe en la realidad de la práctica del proceso penal ha de hacerlo, de manera inexcusable, con el instrumento del Derecho penal sustantivo.

D. R.: Profesor GÖSSEL, ¿nos podría Ud. contar algo sobre el estado actual del Derecho procesal penal alemán?

K. H. G.: Sí. Podría definir ese panorama con una sola palabra, y ella es: triste. Y esta definición tiene sus motivos: nuestra Ordenanza Procesal penal alemana (*Strafprozessordnung*) data del año 1879, esto es, de una época en la que ni siquiera se conocía la prueba de huella dactilar (y no digamos ya: de pruebas de características del material genético) y en la que todo se hacía depender de lo que se declarara en algún informe de algún perito sobre el estado psíquico de un ser humano... ¡y todo ello en una época en la que ni siquiera FREUD era conocido en el Derecho penal! A este respecto, es fácilmente imaginable que algo ha cambiado en el ámbito procesal desde aquel tiempo hasta ahora. Dicho sea brevemente: la realidad que ha de reflejar el Derecho procesal penal ha experimentado un cambio tan espectacular en este tiempo que sería exigible que el Derecho procesal penal hubiera también evolucionado drásticamente a la par. El problema es que no ha crecido de la misma forma en el mismo tiempo. La cuestión es equiparable con un niño que fuera vestido a los 5 años con una ropa y que a los 16 años

siguiera vistiendo la misma ropa. ¡Se desgarran continuamente en todas las costuras! Y el legislador no hace nada más que hacer nuevos remiendos... hasta el punto de que, entretanto, son esos parches los que casi únicamente constituyen la legislación actual. No es que la ley, una ley nueva, sea objeto de parches, sino que la ley se compone de manera integral de puros parches y remiendos... Ése es nuestro problema en relación con el Derecho procesal penal en la actualidad.

A ello se añade otro problema adicional: la situación de precariedad económica de Alemania. Uds. se reirán probablemente ante esto, pero esa es la realidad. Nuestros ministros de Economía piensan siempre que no es preciso invertir mucho dinero para nuestro sistema judicial, etc. Éste es un importante problema adicional.

Y aun otra cuestión muy grave, que no es otra que esa funesta influencia de los Estados Unidos de América en relación con el proceso penal, de ese sistema procesal de la justicia negociada, del acuerdo en el seno del proceso penal. Se desconoce que ¡se trata de Justicia! ¡Y la Justicia no se puede negociar nunca!... Bueno, creo que ya es suficiente: ya me he quejado bastante... (*risas*).

D. R.: Profesor, una última pregunta: ¿qué mensaje o consejo le daría Ud. a las personas que, en la actualidad, se interesan por el estudio del Derecho penal?

K. H. G.: En este sentido yo no haría una diferencia entre el estudio del Derecho penal y el estudio del Derecho en su conjunto. Para el estudio del Derecho resulta definitivo el hecho de que la persona esté interesada por la vida. El ordenamiento jurídico es el principio estructural de una Sociedad, y quien considera que las materias de regulación del ordenamiento jurídico carecen de importancia o de sentido, ése no debe, bajo ningún concepto, estudiar Derecho. En pocas palabras: el estudioso del Derecho ha de tener y mostrar amor a las personas y amor a la vida. Si se tiene eso, entonces sí se dan las condiciones para el estudio del Derecho.

D. R.: Profesor, en nombre de la *Revista de Derecho Penal y Criminología*, en nombre del Departamento de Derecho Penal y de la Universidad Externado de Colombia queremos agradecerle estos valiosos comentarios y estos valiosos minutos que Ud. nos ha concedido.

K. H. G.: Considero que es un honor haber sido objeto de una invitación de su parte, un honor no únicamente para mí sólo, sino para la Ciencia alemana del Derecho penal en su conjunto y también para la europea. En Europa tenemos la creciente conciencia de que no estamos solos, de que somos una gran comunidad en el seno de una gran cultura común. Por ello, me alegro profundamente de haber podido tener la oportunidad de venir a Colombia y de que me hayan hecho el honor de permitirme estar con Uds. Además, les agradezco que se hayan interesado por aquello de lo que yo científicamente me ocupo y, especialmente, que se hayan interesado, como ha quedado probado en esta entrevista, por mí como ser humano. Les agradezco de corazón ese interés.

